

(R. C. de la C. 805)

16 ^{*ta*} ASAMBLEA ^{*ta*} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 177
(Aprobada en 30 de enero de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales del Gobierno de Puerto Rico a transferir al Municipio de San Juan el predio de terreno donde ubica el Parque Laguna del Condado, del Término Municipal de San Juan, en lindes por el Norte con la Laguna del Condado; por el Sur con la Avenida Román Baldorioty de Castro; por el Este con terrenos propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica; y por el Oeste con la Laguna del Condado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Compañía de Parques Nacionales del Gobierno de Puerto Rico es propietaria del predio donde ubica el Parque Nacional Laguna del Condado. Este predio está en lindes por el Norte con la Laguna del Condado; por el Sur con la Avenida Román Baldorioty de Castro; por el Este con terrenos propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica; y por el Oeste con la Laguna del Condado.

Las instalaciones de dicho parque son amplias y la ciudadanía merece que las mismas sean desarrolladas al máximo, proveyendo alternativas de recreación diversas, y dinámicas a sus visitantes. El Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, y la Administración Municipal que dirige, tienen la disposición de proveer el mantenimiento y uso adecuado a las dichas instalaciones de manera que su utilidad sea elevada al máximo.

Con esta transferencia, se viabiliza el poder proveer el cuidado, mantenimiento y realce que necesitan y merecen esas instalaciones. A su vez, se proporciona un lugar seguro y limpio para la recreación y socialización de los miembros de la comunidad circundante.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales del Gobierno de Puerto Rico, a transferir a título gratuito al Municipio de San Juan, la parcela de terreno donde ubica el Parque Nacional Laguna del Condado, en lindes por el Norte con la Laguna del Condado; por el Sur con la Avenida Román Baldorioty de Castro; por el Este con terrenos propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica; y por el Oeste con la Laguna del Condado.

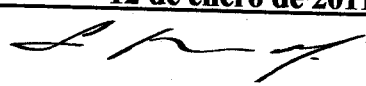
Sección 2.-El Estado Libre Asociado cede sus derechos sobre esta parcela a propósito de que el Municipio de San Juan la aproveche, brindando el desarrollo, mantenimiento y cuido necesario a las facilidades existentes para beneficio de la comunidad.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el día de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
12 de enero de 2011


Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios